

DE ESCRITO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO
Y EMISIÓN DE CREDENCIALES A LOS INTERVENTORES

En la sede de la Federación Española de Boxeo el día 10 de noviembre de 2008 a las 17.30 horas, asistiendo

D. Alicia García Franco Zúñiga Presidente
D. Julio Lorente Gutiérrez Vocal
D. José David Martínez Torres Secretario
D. Margarita Rodríguez Monestina, Secretario de la FEB
Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica de la Federación.

PRIMERO. Se ha recibido en la sede de la Federación Española de Boxeo, en fecha 10 de noviembre de 2008, escrito de la Federación Madrileña de Boxeo dirigido a la Junta Electoral en el que afirma que: *“les informamos que ha sido presentada la renuncia a la candidatura por los Estamentos de Clubes, circunscripción de Madrid”* de dos clubes: AD TUNDRA ESPAÑA y Dep. GIMNASIO ESPARTA.

1º La Junta Electoral **no puede admitir dicho escrito** y lo que se solicita, puesto que la renuncia a la candidatura de las personas tanto físicas como jurídicas, no puede realizarla una Federación autonómica, sino que tienen que ser los propios interesados los que realicen dicha renuncia.

En el proceso electoral del año 2008, la Junta de Garantías Electorales del CSD, ya ha dictado una resolución con respecto a la Federación Española de Boxeo, que entendía que no tiene legitimación un Presidente de Federación Autonómica para recurrir la desestimación de una candidatura siendo necesaria la aplicación analógica de dicho supuesto al que ahora nos ocupa.

2º. Cómo parece desprenderse de dicho escrito que lo que han realizado los clubes es presentar la renuncia en la Federación Autonómica, **se otorga un plazo de 24 horas a los propios clubes o a dicha Federación a fin de que remitan a esta Junta Electoral dichas renunciaciones firmadas por los clubes AD. TUNDRA ESPAÑA y DEP. GIMNASIO ESPARTA**, siendo este plazo perentorio dado que las elecciones están previstas para el día 13 de noviembre

SEGUNDO. Recibidas por esta Junta Electoral las designaciones de los interventores realizadas por los candidatos interesados, en base al artículo 27, y una vez finalizado el plazo para solicitud de nuevas designaciones, se emiten las correspondientes credenciales para el día de la votación a los solicitantes.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tableros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.30 horas en el lugar y fecha *ut supra* indicados.

Firman.

La PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

(Este ACTA es fiel reflejo de la original que consta en los archivos federativos)